

Quercata maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL  
OCHOCIENTOS Y VNO,

panaderos que componen el Excmo lex fue permitid  
tuvieren todo lo demas puerto que quisieren para  
la expendicion del que fabricacen con tal de q. e. fuer  
adistancia de cinquenta pargos delo diez y ocho del abar  
to publico, y ya posteriormente se les ha ampliad  
esta facultad sin aquella reparacion de cinquenta  
pargos, de forma que al mismo lado de todo yeada  
de uno delo diez y ocho de la Obligacion pueden poner  
quanto quisieren? por quien sea el que tendra ma  
despacho; Es claro que aquel que haga el pan mas  
especial y agradable qno se vea en hayda persona  
tan necia que quando sea cuantos por un pan y havi  
endo diez pargos unidos uno mejor q. otro tome del  
peor.

Este es el punto principal en q. consiste la  
mas o meno utilidad del Fabricante y si en efec  
to uno es echo laudal y otro no lo deben ari pro  
pio por q. e. todo tubieron lo mismo principio  
mas o meno antiguo y conforine ban engronar  
de dispensar mayores ventajas al Publico  
y asi exvirta que suero Fructuar y otro que  
yoreen fondo in el dia como que fabrican por  
ciones excedidas de pan podran Nouer su uti  
lidad y hacerlo de mejor condicion q. el q. na

